

des hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Madrid, 15 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 24 de mayo de 1972 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola con la categoría de Comendador de número de M. Pierre Collet.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, en relación con el artículo primero del de 30 de mayo de 1963, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en M. Pierre Collet,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confieren el artículo octavo, párrafo tercero, del Decreto primeramente citado, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola con la categoría de Comendador de Número.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

RESOLUCION del Servicio Provincial de Almería del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se señala fecha para levantar el acta previa a la ocupación de la finca denominada «Cortijo El Toril», sita en el término municipal de Fijana.

El día 12 de junio de 1972, a las diez horas, se procederá a levantar el acta previa de la ocupación de la finca denominada «Cortijo el Toril», sita en el término municipal de Fijana, provincia de Almería, propiedad de don Tomás Rodríguez García, con domicilio en Cortijo el Toril (Fijana), provincia de Almería, afectada por Decreto de 27 de enero de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 29 de mayo de 1972.—El representante de la Administración, Julio Acosta Gallardo.—3.912 E.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 31 de mayo de 1972 por la que se anuncia convocatoria para cubrir 40 plazas de «Cazadores Paracaidistas» del Ejército del Aire.

De acuerdo con las necesidades del Ejército del Aire, se convocan 40 plazas de «Cazadores Paracaidistas» pertenecientes al voluntariado especial de este Ejército, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Requisitos exigidos

Artículo 1.º Podrán solicitar su admisión a esta convocatoria el personal civil y el perteneciente a las Fuerzas Armadas que reúnan las condiciones siguientes:

- Ser español, varón, soltero o viudo sin hijos.
- Tener cumplidos los diecisiete años como mínimo y no más de veintisiete, dentro del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Contar con el consentimiento paterno o del tutor los aspirantes menores de veintidós años.
- Acreditar buena concepción moral y social.
- No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado.
- No estar incluido en la matrícula naval militar ni pasar en el año 1972 a alguna de las fases previas al Servicio Militar, comprendida entre las de «alistamiento» y «disponibilidad», ambas inclusive, ni estar cumpliendo el Servicio Militar en situación de «actividad» (servicio en filas), en el Ejército de Tierra o en la Armada, ni ser alumno de las Escuelas de Especialistas o de Formación Profesional Industrial del Ejército del Aire.
- Aceptar un compromiso de veinte meses en el Ejército del Aire, contados a partir del momento de su filiación. Los que se hallen en posesión del título civil de Paracaidismo ten-

drán derecho a convalidarlo por el militar y su compromiso quedará reducido a diecisiete meses.

h) Acreditar mediante certificado oficial haber completado los estudios de Enseñanza Primaria.

Se dará preferencia en la admisión a los solicitantes que se hallen en posesión de estudios superiores o de idiomas.

Instancias

Art. 2.º Las instancias manuscritas por los interesados solicitando la admisión a esta convocatoria, con arreglo al modelo que se inserta al final de la misma, serán dirigidas al ilustrísimo señor Coronel Jefe de la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada» (aeródromo militar de Alcantarilla, Murcia). Las de los solicitantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas serán cursadas a dicha autoridad, por conducto reglamentario, por los Jefes de los Cuerpos.

A todas ellas deberán acompañarse:

- Certificado del acta de nacimiento.
- Consentimiento paterno, expedido ante el Juez correspondiente o Notario. En el supuesto de estar emancipado, certificado acreditativo de ello.
- Tres fotografías iguales, de tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos del interesado.
- Certificado acreditativo de los estudios consignados en el apartado h) del artículo 1.º

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Todas las instancias de solicitud, así como la documentación correspondiente, deberán ser reintegradas en la forma reglamentaria.

Pruebas

Art. 3.º Todos los aspirantes admitidos deberán realizar las pruebas siguientes:

1.º Reconocimiento médico. Se efectuará en el Centro de Investigación de Medicina Aerospacial (Facultad de Medicina, Ciudad Universitaria), en Madrid, de acuerdo con la Orden ministerial número 578/1969 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 35).

2.º Prueba de aptitud física. Los aspirantes calificados «aptos» en la prueba anterior realizarán en la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada» una prueba de aptitud física, consistente en ejercicios de velocidad, potencia, saltos de altura, longitud y trepa.

Art. 4.º Para la incorporación a las pruebas indicadas en los dos apartados anteriores, la Escuela remitirá a los aspirantes admitidos los pasaportes por cuenta del Estado y la cantidad que diariamente corresponda por los días invertidos en los viajes y uno de estancia en Madrid.

Los viajes de los aspirantes serán por cuenta del Estado, siempre que éste sea por ferrocarril o vía marítima dentro del territorio nacional.

Incorporación al curso

Art. 5.º Como resultado de las pruebas anteriores, los aspirantes que hayan sido declarados «aptos» iniciarán el curso, que se desarrollará en la Escuela Militar de Paracaidistas, en el mes de agosto de 1972, siendo filiados por la Escuela como soldados pertenecientes al voluntariado especial del Ejército del Aire.

Documentos

Art. 6.º En el momento de su incorporación al curso, los aspirantes seleccionados deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de buena conducta.
- Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos, expedido por el Juzgado correspondiente.
- Documento nacional de identidad o resguardo acreditativo de haberlo solicitado.

Primas y gratificaciones

Art. 7.º De acuerdo con lo que determinan las Ordenes ministeriales números 575/1967 y 1931/1966 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» números 38 y 73, respectivamente), el personal seleccionado para realizar este curso, durante su permanencia como alumno de la Escuela Militar de Paracaidistas y en el periodo de vuelos y saltos, tendrá derecho a percibir una gratificación en la cuantía de 300 pesetas mensuales.

Percibirán asimismo una prima de 2.000 pesetas a la obtención del título de «Cazador Paracaidista», con arreglo a lo que determina la Orden ministerial número 206/1969, de 30 de enero («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 14).

Art. 8.º Los que superen el curso quedarán destinados en la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada» o en la Escuadrilla de Zapadores Paracaidistas, en el acuartelamiento de El Coper (Sevilla).

Madrid, 31 de mayo de 1972.

SALVADOR